DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

NOTA DNCP/DNC/ Nº 4090/2016

Asunción, 2 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Asunción
Teléfono: 663891/2 int. 4116
Mail: uoc2@jma.gov.py
PRESENTE:

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Servicio de ceremonial y provisión de agua y gaseosas para la Junta Municipal y Defensoria Municipal-Segundo Llamado Ad referéndum INGRESADO AL SICP A TRAVES DEL EXPTE. N° 303095 EN FECHA 1/03/2016) ID N° 300428

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección III Suministros requeridos, Especificaciones técnicas.**

Reiteramos LOTE N° 1, ítem 6 Servicio de buffet: citar los tipos de comida caliente; los tipos de comida fría; citar los tipos de postres

Reiteramos LOTE N° 2, ítem 4 Ensalada de frutas: indicar de que frutas se hará la ensalada.

Lote N° 5, ítems 1, 2 y 3: dimensión (centro de mesa).

Lote N° 5, ítem 4: se lee "*...composición finos de rosas exportadas....*" Consultamos si no deberia decir importadas.

Reiteramos Lote N° 5, ítems 5 dice Arreglo de 12: aclarar que significa 12.

Lote N° 5, ítems 10: Indicar si son flores importadas o nacionales.

Lote N° 5, ítems 11: aclarar si son flores importadas o nacionales

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Hilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

2. **Reiteramos Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.** En el punto CGC 26.1: se lee textualmente lo siguiente: " *El valor de las multas será: del 0,5 % del monto total del Contrato* *por cada semana de atraso en el presentación de los servicios*, *hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato*". **Consultamos si los eventos se prorrogarán por una semana** si no se entregan a tiempo la provisión de comida, bebidas, flores, como para esperar una semana para aplicar las multas.

3. **Sección IV Condiciones Especiales del Contrato. En el punto CGC 27.3. Garantía** se lee textualmente lo siguiente: "*El período de validez de la Garantía de los Bienes será de 90 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato*".

   Le aclaramos que esta cláusula no se refiere a la garantía de mantenimiento de oferta, sino que se refiere a la garantía del producto o servicio. Ver las Condiciones Generales del Contrato. En el caso que no se ajuste este punto al presente llamado indicar NO APLICA.

4. **Reiteramos: Sección VII ANEXOS, INC. G) Documentos Adicionales** mencionan respecto a la autorización del fabricante, representante de marca, certificación y capacitación para el fabricante. Indicar NO APLICA, atendiendo que ya figura así en el formulario 4 y en la Sección I del PBC.

5. **En el sistema** corregir la denominación del ítem 6 de los lotes 1 y 2 atendiendo a lo que han puesto en las especificaciones técnicas de la Sección III. No es solamente comida caliente sino que incluye postre. En ese sentido el servicio es de catering (entrada y/o plato principal y/o postres).

6. **Debe coincidir:** la denominación del ítem 6 de los lotes 1 y 2 de servicio de catering debe coincidir en el sistema, formulario N° 3, especificaciones técnicas y modelo de contrato

7. **Le recordamos** :La lista de precios, en cuanto a orden, número de catálogo y descripción debe coincidir en el sistema, formulario de ofertas, especificaciones técnicas y modelo de contrato.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Linty Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abog. Ñida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Luceba
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc